

**DECRETO N° 3307**  
**TEMUCO, 26 AGO. 2025**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., por escritura privada de fecha 31 de julio del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Construcción Alumbrado Público, Línea N° 1 "Diversos Loteos 2021, Temuco" y Línea N° 2 "Loteos Labranza, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A., Rol Único Tributario N° 76.510.150-6, por escritura privada de fecha 31 de julio del año 2025.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la Línea N° 1, la suma única y total de \$50.186.112, impuestos incluidos; y por la Línea N° 2 la suma única y total de \$41.786.937.
3. El servicio será realizado por la Contratista en el término de 150 días corridos contados desde la fecha en que haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Ingeniería y Construcción Eléctrica SINEC S.A.
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3140320

**CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO, LÍNEA N°1 "DIVERSOS LOTEOS 2021, TEMUCO" Y LÍNEA N°2 "LOTEOS SECTOR LABRANZA, TEMUCO"**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**

En Temuco, a 31 de julio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra, **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**, en adelante también denominada "la Contratista", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.510.150-6, representada por doña **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO**, chilena, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] la contratista y su representante domiciliados en Santiago, calle Santa Adela N° 9700, comuna de Maipú, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio N° 225 de fecha 10 de abril del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°417-2024: "Construcción Alumbrado Público, línea n°1 "Diversos Loteos 2021, Temuco" y línea n°2 "Loteos Sector Labranza, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N°394 de fecha 24 de junio del año 2025, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A. Copia de los citados Decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3135703



## **SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Contratista, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Construcción Alumbrado Público, línea n°1 "Diversos Loteos 2021, Temuco" y línea n°2 "Loteos Sector Labranza, Temuco".

## **TERCERO:**

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Contratista será realizada por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 417-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

## **CUARTO. PLAZO:**

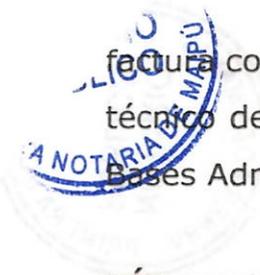
Los comparecientes convienen como término de ejecución de las obras el plazo 150 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

## **QUINTO. PRECIO:**

Por la Ejecución del servicio encomendado, la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista, por la Línea N° 1, la suma única y total de \$50.186.112, impuestos incluidos; y por la Línea N° 2, la suma única y total de \$41.786.937, impuestos incluidos.

## **SEXTO. FORMA DE PAGO:**

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará el precio de este contrato mediante 3 estados de pago, el primero correspondiente al 50% obra física terminada y sin observaciones; el segundo corresponde al 20% contra recepción provisoria de la obra; y el tercero, corresponde al 30% contra recepción definitiva de la obra. Los pagos se realizarán previa presentación de la



forma correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° de las Bases Administrativas.

#### **SÉPTIMO. MULTAS:**

La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo 46° de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta.

#### **OCTAVO:**

Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

#### **NOVENO. GARANTÍA:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) por la Línea N° 1, certificado de fianza N° de Folio B0212049 de Maxxa S.A.G.R., por un monto de \$2.509.306, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de julio del año 2025 y con fecha de vencimiento el día 30 de julio del año 2026; y por la Línea N° 2, certificado de fianza N° de Folio B0212051 de Maxxa S.A.G.R., por un monto de \$2.089.347, tomada a



avor de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de julio del año 2025 y  
con fecha de vencimiento el día 30 de julio del año 2026.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 29 de mayo del año 2025.

**DÉCIMO PRIMERO. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:**

Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

**DÉCIMO SEGUNDO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de doña **JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO**, para actuar en representación de la contratista, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de la Sociedad Ingeniería y Construcción Eléctrica Sinec S.A., celebrada con fecha 25 de octubre del año 2012, reducida a escritura pública con fecha 15 de noviembre del año 2012 ante el notario Público de la Novena Notaría de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño, inscrita en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas diez mil ciento setenta y uno número seis mil novecientos treinta y nueve del año dos mil trece.





Yo, el Notario Público, en virtud de mi fe y a solicitud de las partes, he levantado el presente instrumento público en la ciudad de San José, Costa Rica, a los [ ] días del mes de [ ] del año [ ]

En virtud de lo anterior, he levantado el presente instrumento público en la ciudad de San José, Costa Rica, a los [ ] días del mes de [ ] del año [ ]

DECLARACIONES DE LAS PARTES INTERESADAS

Yo, el Sr. [ ] de nacionalidad [ ] y estado civil [ ] declaro que soy el propietario legítimo de la finca que se describe a continuación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Costa Rica, en el tomo [ ] de la folio [ ] de la página [ ] del libro [ ] de la matrícula [ ] de la ciudad de San José, Costa Rica.

DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS

Yo, el Sr. [ ] de nacionalidad [ ] y estado civil [ ] declaro que soy el propietario legítimo de la finca que se describe a continuación, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Costa Rica, en el tomo [ ] de la folio [ ] de la página [ ] del libro [ ] de la matrícula [ ] de la ciudad de San José, Costa Rica.

**DÉCIMO TERCERO:**

TARIA DE MIP

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Contratista cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO  
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA SINEC S.A.**



AUTORIZO LA FIRMA UNICAMENTE DE DOÑA JUANA ELIANA BARRIOS CARREÑO C.I. MN [REDACTED] EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA " INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTRICA SINEC S.A." RUT 76.510.150-6, SEGÚN CONSTA EN ACTA SESION DE DIRECTORIO REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023, EN LA NOTARIA DE DON PABLO ALBERTO GONZALEZ CAAMAÑO,

Santiago 06 DE AGOSTO DE 2025.-

